



Acta N° 23 de fecha 5 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 20.-

**ONE S.A. - ADJUDICACIÓN.-**

Página 1 de 2

**VISTO:** la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de fecha 1 de agosto de 2024; la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP”; las Resoluciones N° 3 y 15, Actas N° 54 y 6 de fechas 7 de noviembre de 2024 y 6 de febrero de 2025, respectivamente; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 17/2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 12 de febrero de 2025; el dictamen técnico de fecha 10 de febrero de 2025; el Acta de Apertura y su complemento fechados el 10 de marzo de 2025; los memorandos GTIC. N° 27/2025, 45/2025 y 47/2025 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fechas 20 de marzo, 6, 7 y 22 de mayo de 2025; el memorando GPL.UOC N° 60/2025 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 10 de marzo de 2025; el informe CEO N° 24/2025 y el memorando GG.CEO.SE. N° 22/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 4 de junio de 2025; la providencia de la Presidencia de fecha 4 de junio de 2025; y,

**CONSIDERANDO:** que, por Resolución N° 15, Acta N° 6 de fecha 6 de febrero de 2025, el Directorio autorizó el llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2024 - SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INFRAESTRUCTURA DE TI - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 443659”.

Que, el artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece que: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”.

Que, conforme a las normas vigentes, corresponde la designación de los administradores del respectivo contrato que deberá realizarse en forma nominal, con la indicación de los cargos y dependencias en los cuales se desempeñan.

Que, por informe CEO N° 24/2025 de fecha 4 de junio de 2025, el Comité de Evaluación de Ofertas en cumplimiento de los artículos 52° y 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, recomienda la adjudicación del llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2024 - SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INFRAESTRUCTURA DE TI - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 443659” y señala que el plazo de vigencia será a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio, la cual será emitida dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY  
RESUELVE:**

- 1°) Adjudicar a la firma ONE S.A. con RUC N° 80064041-1, el llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2024 - SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INFRAESTRUCTURA DE TI - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 443659”, autorizado por la Resolución N° 15, Acta N° 6 de fecha 6 de febrero de 2025, con vigencia del contrato a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio, la cual será emitida dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado correspondiente, en los precios consignados en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

**Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.**

[RA]

RESOLUCIÓN N° 20.-ONE S.A. - ADJUDICACIÓN.-ONE S.A. RUC N° 80064041-1

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en ¢ (I.V.A. Incluido)	Precio Total en ¢ (I.V.A. Incluido)
1	Servicio técnico especializado para infraestructura de TI (24x7x365).	MES	UNIDAD	24	¢.90.712.713.-	¢.2.177.105.112.-

- 2º) Facultar al Presidente y al Gerente General a suscribir el contrato correspondiente con la firma adjudicada por el artículo precedente, conforme con los términos de este acto administrativo, la Resolución N° 15, Acta N° 6 de fecha 6 de febrero de 2025, la carta oferta de la adjudicataria y las disposiciones legales vigentes.-----
- 3º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma adjudicada de hasta la suma total establecida en el artículo 1º) de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Resolución N° 15, Acta N° 6 de fecha 6 de febrero de 2025, con los términos del presente acto administrativo y las normas vigentes.-----
- 4º) Designar como administradores del contrato a los funcionarios de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones: PORFIRIO VELAZCO, con C.I. N° 2638260, Encargado de Despacho de dicha Gerencia, en carácter de titular y en carácter de auxiliares: ZINZIA ABADÍE, con C.I. N° 695082, Jefe de la División Procesos Administrativos; FERNANDO DEJESÚS OVANDO OJEDA, con C.I. N° 4742192, funcionario administrativo y CÉSAR FRANCO VALDEZ, con C.I. N° 931503, Especialista del Pool de Especialistas de Sistemas o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato.-----
- 5º) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 261 - "DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS" del Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

**FIRMADO DIGITALMENTE:****CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-****HUMBERTO COLMÁN.-CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-****LIANA CABALLERO KRAUSE.-MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-****RUBÉN BAEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-**

**Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.**

[RA]